

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RAD. 2020-00085:

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito (fls.86 a 92) presentada por la parte demandante. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 19 de abril del presente año y vence el día 21 de abril del presente año, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA